



27 de abril de 2020

Señor
Ing. Edwin Herrera Arias
Director Ejecutivo
Consejo de seguridad Vial

Referencia: DE-2020-1810 Títulos de Propiedad de los vehículos importados de los Estados Unidos de América

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo.

Con respecto a la solicitud de dar respuesta amplia y detallada a las interrogantes presentadas, es de suma importancia hacer de su conocimiento que esta Embajada por razones competencia y legalidad, no se encuentra en la autonomía legal para emitir un criterio jurídico o documento legal que de alguna manera se pueda interpretar como documento formal emitido por el gobierno de Estados Unidos de América.

Para dar una mejor interpretación al tema de los Títulos de propiedad, es importante comprender y considerar que los Estados Unidos de América está compuesto por 50 estados y otros territorios que se rigen por **Leyes federales**, que se aplican a todas las personas en el territorio estadounidense, como, por ejemplo:

Ley de inmigración

Ley del Seguro Social

Leyes sobre patentes, derechos de autor, derechos civiles, leyes penales como> evasión de impuestos, falsificación de dinero entre otras.

Y por las **Leyes estatales y locales**, que se aplican a las personas que viven o trabajan en un determinado territorio, estado, condado, ciudad, municipio como:

Asuntos penales

Divorcio y asuntos de familia

Testamentos, herencias, propiedad

Bienes inmuebles y muebles

Contratos comerciales

Leyes locales, se aplican en los diferentes condados, ciudades, municipios etc.

Ley de alquiler
Zonificación
Seguridad local

Aclarado el tema entre las leyes federales y las leyes estatales, o sea las soberanías independientes que gozan los cincuenta estados, en relación con su consulta y antes de dar respuesta a sus interrogantes, hay que tomar en cuenta y tener presente que cada título tiene que analizarse de acuerdo con las leyes del Estado de emisión e inscripción (registro) del vehículo, aspecto que no entraremos en análisis.

La investigación realizada, refleja que la clasificación dada al título de propiedad en cualquiera de los 50 Estados significa que el vehículo ha experimentado un incidente de seguro y dependiendo del nivel de reclamo de seguro, se reflejara en la clasificación del título para representar el tipo de incidente. Siendo al final la compañía aseguradora la que cambia la clasificación de un vehículo de Clean a Salvage/ Limpio/Salvamento. En otras palabras, el título ha sido reclasificado/branded.

Otro aspecto importante por resaltar antes de entrar a responder sus interrogantes es el hecho de que hay que tener presente y entender que la inscripción y circulación de un vehículo (registración), emisión de placas, inspección, título (Title) y seguro de automóviles, son procesos completamente diferentes a los que conocemos en Costa Rica.

En Costa Rica, se obtiene la titularidad de un vehículo mediante una escritura pública de compraventa la cual se tiene que inscribir cumpliendo las formalidades de ley. La solicitud de inscripción sea por primera vez o traspaso, le otorga al comprador, titularidad del bien y derecho a circular en el territorio nacional.

En cambio, en Estados Unidos, el título de propiedad es el documento legal que acredita al comprador como dueño legítimo del vehículo, aquí es importante aclarar que el traspaso de un vehículo se hace por medio del endoso del título, mas no le da derecho inmediato a circular el vehículo hasta tanto no solicite al departamento de vehículos y motores, el cambio de nombre en el título y el registro de este en el estado de residencia.

El registro del vehículo es un proceso diferente al que se tiene en Costa Rica (inscripción en el registro público) , el registro (registration) es requerido por el estado de residencia, donde se demuestra que el dueño ha pagado impuestos, tasas entre otros y típicamente se reciben las placas, la tarjeta de registro, sticker de la placas (en algunos estados) demostrando que el vehículo está inscrito el estado y apto para circular de acuerdo con la ley estatal, adicional a lo anterior cada estado requiere que el vehículo pase una inspección vehicular realizada por el departamento de vehículos y motores o por talleres autorizados por el estado antes de solicitar el registro. Pasada la inspección el vehículo recibe una calcomanía de inspección. Las inspecciones de seguridad del vehículo y la de emisiones se rigen por cada estado individualmente.

Por ejemplo 15 estados tienen un programa de inspección periódica (anual o bienal), mientras que otros como Maryland y Alabama requieren una inspección de seguridad en la venta o

transferencia de vehículos que se matricularon previamente en otro estado. Referencia encontrada en: en.wikipedia.org. (ahí se encuentra la lista detallada de cada estado en cuanto a las inspecciones vehiculares).

Otro elemento importante para resaltar es que, para registrar un vehículo, las leyes estatales, solicitan prueba de que el vehículo cuenta con póliza de seguro. En algunos estados se requiere que el vehículo cuente con póliza y en otros se requiere que la póliza este a nombre del dueño del vehículo.

Las reglas de registro varían según los estados, por ejemplo, en el estado de Florida, los conductores registran su vehículo con HSMV, pagan un impuesto de registro y tarifas, y luego reciben placas de metal, una calcomanía de validación y un certificado de registro. Una vez obtenido todo lo anterior el vehículo estará registrado oficialmente en el estado de Florida.

Despejado lo anterior, se procede a dar respuesta genérica a sus interrogantes:

1. **¿Qué características debe tener un vehículo para tener un título de propiedad limpio en los Estados Unidos de América?** Un título limpio es aquel que se recibe cuando se adquiere un vehículo nuevo y/o usado que no ha sufrido un accidente con declaratoria de pérdida total. Las compañías de seguros aseguran el vehículo con un título limpio por el monto de su valor y tiene un valor de reventa ligeramente mayor. Esto significa que nunca ha sido declarado pérdida total, (también conocido como automóvil de rescate por la compañía de seguros) o que se ha dañado por inundación o incendio. Cuando los vehículos sufren accidentes, el título se ve afectado por los reclamos de seguros de automóviles.
2. **¿Cuáles son las razones para que se asigne una anotación SALVAGE en un Título de propiedad en los Estados Unidos de América?** Se otorga un título de salvamento cuando un vehículo no se puede conducir, lo más probable es que haya tenido un accidente y la compañía de seguros lo considero pérdida total. El proveedor de seguros pago el valor del vehículo y lo llevaron a una compañía de salvamento. El título de salvamento significa que el vehículo no es seguro para conducir y en la mayoría de los estados es ilegal conducirlo. El vehículo no puede ser registrado o asegurado. También tiene muy poco valor de venta y todavía está dañado. Un vehículo con el odómetro dañado o manipulado puede considerarse salvamento, al igual que con daños de granizo, inundación e incendio. Un ejemplo de ello puede ser que el vehículo sufrió daños superiores al 60% de su valor. Sin embargo, la compañía de seguros puede decidir colocar la marca salvamento en el título en cualquier vehículo incluso si hay poco o ningún daño. La clasificación salvamento en el título de un vehículo, es una marca permanente en el título que no se puede eliminar. En algunos casos especiales, y bajos procesos complejos y costosos de reconstrucción del vehículo e inspección puede mejorar la marca del título de salvamento a salvage /rebuilt (reconstruido), y para ello se requiere entre otras cosas, una inspección para asegurarse de que el vehículo sea seguro para conducir en carretera y que cualquier pieza utilizada para la reparación sea legal y tenga un origen verificado. La designación de título de salvamento es compartida en los 50 estados.

3. **¿Quién asigna las anotaciones de los títulos de propiedad en los Estados Unidos de América?** La decisión de anotar el título de un vehículo como salvamento, la toma la compañía aseguradora que paga el reclamo por el vehículo cuando es declarado pérdida total, esto significa que el costo de reparación del vehículo sería igual o superior al valor del automóvil. Esta designación es obligatoria en la mayoría de los estados cuando la aseguradora o el propietario da de baja un vehículo por pérdida total. En algunos estados hay regulaciones que requieren que la aseguradora marque el vehículo con un título de salvamento cuando el vehículo sufrió daños por más de un 60% de su valor.
4. **¿Un título de propiedad vigente implica que el vehículo está avalado por el estado para circular en los Estados Unidos de América, aun cuando tenga una o más anotaciones de SALVAGE en su historial?** Como se explicó en el preámbulo de este informe, título de propiedad y registro del vehículo para circular, son conceptos diferentes, aunque relacionados entre sí para lograr el registro del vehículo en un estado de los Estados Unidos de América. El certificado de título es el documento legal que otorga la titularidad del bien. Este puede tener diferentes clasificaciones/ branding: Salvamento/salvage, salvamento rebuilt/reconstruido, chatarra/junk, repuestos/parts only, solo para exportación /export only entre otros. El hecho de poseer el certificado del título de propiedad no significa que el vehículo es apto para circular. El registro del vehículo es requerido por el estado de residencia, donde se demuestra que el dueño ha pagado impuestos, tasas entre otros y típicamente se reciben: las placas, la tarjeta de registro, sticker de las placas (en algunos estados) demostrando que el vehículo está inscrito en el estado y apto para circular de acuerdo con la ley estatal. Adicional a lo anterior cada estado requiere que el vehículo pase una inspección vehicular realizada por un inspector del departamento de vehículos y motores o por talleres autorizados por el estado, antes de solicitar el registro. Pasada la inspección el vehículo recibe una calcomanía de inspección. Las inspecciones de seguridad del vehículo y la de emisiones se rigen por cada estado individualmente. En relación con las clasificaciones SALVAGES en el historial del vehículo, esto indica que el vehículo tuvo una colisión y que la aseguradora le dio pérdida total por razones económicas. Los vehículos que tienen esta clasificación no pueden circular, sin embargo, después de haber realizado las reparaciones necesarias en el automóvil de rescate se puede solicitar al departamento de vehículos y motores del estado de residencia del titular del vehículo el cambio de clasificación/branding de SALVAGE A SALVAGE/ REBUILT o RECONSTRUIDO. Para lograr el registro del vehículo la compañía o el taller que lo repara debe mostrar los recibos de reparaciones al departamento de vehículos y motores del estado. Adicional a lo anterior, el propietario debe cumplir con las leyes estatales relacionadas al tema y asegurarlo. **En todos los estados de Estados Unidos de América es ilegal circular un vehículo sin seguro.** Uno de los aspectos confusos de los títulos reconstruidos es que reciben diferentes nombres como por ejemplo “restaurado” o “reconstruido”. Los vehículos de salvamento pueden volverse aptos para circular si se reconstruyen de acuerdo con los lineamientos descritos anteriormente y a las leyes estatales.
5. **¿Un vehículo con la anotación SALVAGE vigente está habilitada para circular en los Estados Unidos de América? NO.** Ver respuesta anterior.

6. **¿Puede levantarse una anotación SALVAGE? ¿En caso afirmativo, cual es el procedimiento para realizar dicho levantamiento? ¿Y seguirá apareciendo dicha anotación en el título de propiedad?** Las anotaciones/brandings en los títulos de propiedad no se levantan, se reclasifican. La clasificación SALVAMENTO en un título significa pérdida total, la mayoría de los autos de título salvamento en el mercado de vehículos usados, obtuvieron esa clasificación porque algo malo les sucedió: Accidentes, daños por tormentas, inundaciones, robo, etc.; que hizo que la compañía de seguros declarara que valen menos que el costo de repararlos, lo que significa pérdida total. Para lograr la reclasificación del título de SALVAGE A REBUILT, el vehículo tiene que repararse a las condiciones aptas para circular y para que ello ocurra ser inspeccionado por algún oficial autorizado del estado y considerarse completamente funcional y seguro para conducir y poder asegurarse. Cada estado tiene sus procedimientos y estos se pueden consultar en las páginas del departamento de vehículos y motores de cada estado.
7. **Un vehículo con la anotación SALVAGE REBUILDABLE o SALVAGE REPAIRABLE vigente, puede circular legalmente en los Estados Unidos de América?** Tanto los SALVAGE REBUILDABLE como los SALVAGE REPAIRABLE, significa que la compañía de seguros tomo posesión del vehículo como resultado de un reclamo como: robo, granizo, inundación, incendio, colisión etc. Estos vehículos generalmente son reparables y pueden circular nuevamente si se repararan a las condiciones aptas para circular y para que ello ocurra deben ser inspeccionado por un oficial autorizado del estado y considerarse completamente funcional y seguro para conducir y poder asegurarse. Cada estado tiene sus procedimientos y estos se pueden consultar en las páginas del departamento de vehículos y motores de cada estado.
8. **¿Un vehículo declarado como pérdida total (Total loss) puede volver a circular legalmente en los Estados Unidos de América?** La compañía aseguradora que paga el reclamo por el vehículo es la que declara la pérdida total, esto significa que el costo de reparación del vehículo sería igual o superior al valor del automóvil. Esta designación es obligatoria en la mayoría de los estados cuando la aseguradora o el propietario da de baja un vehículo por pérdida total. En algunos estados hay regulaciones que requieren que una aseguradora marque el vehículo con un título de salvamento cuando el vehículo sufrió daños por más de un 60% de su valor. Cuando el vehículo es declarado pérdida total, el título se reclasifica a SALVAGE. Estos vehículos generalmente son reparables y pueden circular nuevamente si se repararan a las condiciones aptas para circular y para que ello ocurra deben ser inspeccionado por alguien del estado y considerarse completamente funcional y seguro para conducir y poder asegurarse. Cada estado tiene sus procedimientos y estos se pueden consultar en las páginas del departamento de vehículos y motores de cada estado.
9. **¿Cuáles son las seguridades con que cuenta la papelería donde se emiten los títulos de propiedad en Estados Unidos?** Cada estado tiene sus propias regulaciones en cuanto a la emisión de los certificados de título de propiedad, para ello se recomienda ingresar al departamento de vehículos y motores de cada estado y ver los requisitos que contienen los certificados de títulos de propiedad.

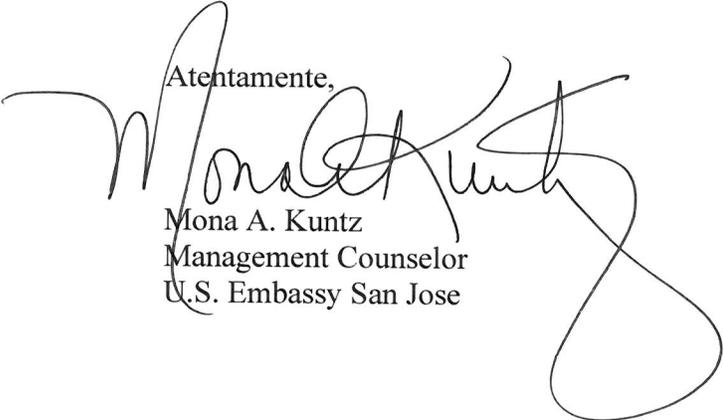
10. **¿Existe alguna diferencia (por ejemplo, el color, el tamaño, etc.) en la papelería de seguridad donde se emitan los títulos de propiedad cuando el vehículo está limpio de cuando no lo está?** Cada estado se rige por sus propias leyes y los colores varían de estado en estado de acuerdo con la clasificación/branding que se le asigne al título. La diferencia más notoria es la leyenda que aparece en la en la esquina superior derecha del documento que indica la clasificación. Otros indican con un sello de tinta la clasificación del título. Se recomienda ingresar en la siguiente página web para ver los diferentes colores de los títulos de propiedad de cada estado. <https://www.factorywarrantylist.com/my-vehicle-title.html>
11. **¿La anotación EXPORT ONLY implica que le vehículo no cumple con los requisitos para circular en los Estados unidos de América?** El termino solo exportación se refiere a la mercadería identificada por Aduanas y Protección fronteriza de los EE. UU (CBP) que no se puede registrar, usar, revender, ingresar en el comercio de los Estados Unidos o sus territorios.
12. **¿Un vehículo con la anotación EXPORT ONLY puede volver a circular legalmente en los Estados Unidos de América?** NO, El termino solo exportación se refiere a la mercadería identificada por Aduanas y Protección fronteriza de los EE. UU (CBP) que no se puede registrar, usar, revender, ingresar en el comercio de los Estados Unidos o sus territorios.

El presente informe no representa una interpretación oficial de las leyes o políticas en relación a títulos, clasificación de títulos, registro de automóviles, ni de las políticas o leyes Aduaneras relacionadas con la exportación de vehículos con títulos SALVAGE, EXPORT ONLY o REBUILT.

La información contenida en el informe es el resultado de una recopilación de datos disponible en la web.

La Embajada de Estados Unidos, espera que la información provista los ayude a entender de manera más clara los conceptos de “Títulos de propiedad, anotaciones (brands) y registro de vehículos en Estados Unidos de América. Para información adicional en este tema, dirigir sus consultas a: Sheena Hall y Carmen M. Bolanos, quienes tienen a cargo el presente tema. halls@state.gov, bolanoscx@state.gov

Atentamente,


Mona A. Kuntz
Management Counselor
U.S. Embassy San Jose

